

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00168-00

Para todos los efectos legales, se tiene a la entidad demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, **NOTIFICADA** de la presente demanda, quien a través de su apoderada contestó la demanda.

Una vez integrado el contradictorio por pasiva, respecto de los otros demandados, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

En consecuencia, se INSTA a la parte actora para que proceda de conformidad con la notificación de los otros demandado, ADERZON GARAVIS ORTIZ, HERMAN JOSE DAZA DAZA, AMARILIS DAZA DAZA, ISADIS DAZA DAZA, También deberá aportarse documentos de la notificación que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020). Así mismo **Afirmar bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas suministradas corresponde a la utilizada por la persona a notificar**, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. (Art. 8 decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez
(1)

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 015
en el día de hoy 27 DE MAYO DE 2022.**

**JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria**

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76cae5eaba9a27b099fa7b9dece462ebbc93c387da2c6566f6f24ba6b1e6283f

Documento generado en 26/05/2022 08:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>